

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

EDICTO NÚMERO 81/2013. DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno y Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto que a continuación se especifican:

Acto: resolución de la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos por las que se impone sanción por infracción del artículo 86.2.d) en relación al artículo 33.8 de la ordenanza de limpieza de los espacios públicos y de gestión de residuos.

Relación de interesados

Denunciado. — DNI. — Fecha resolución. — Importe sanción. — Número expediente

R. A. E. S. — X-9511611-F. — 19 de noviembre de 2013. — 300 euros. — 131/2013/19537.

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Departamento Jurídico-Administrativo, Unidad Administrativa II, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (calle Bustamante, número 16, cuarta), en el horario comprendido entre las ocho y treinta y las catorce, de lunes a viernes.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I) Recurso potestativo de reposición ante la directora general de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

II) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III) Cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 20 de diciembre de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/57/14)

